



ASESORIA JURIDICA

CONTRATACION DIRECTA "TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA COMUNA DE BUIN A LITORAL CENTRAL (CARTAGENA O VIÑA DEL MAR) ENTRE

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
CRISTIAN VALENZUELA PARRA**

07 ENE 2014

En Buin , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador Municipal, don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° 12.439.936-K , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra don **CRISTIAN VALENZUELA PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.908.957-1, domiciliado para estos efectos en Las Gaviotas N° 8841, Comuna de la Cisterna, en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto EX N° 10 de fecha 03 de Enero 2014 apruébese la Contratación Directa de don **Cristian Valenzuela Parra**, para transporte de Pasajeros de la Comuna de Buin a Litoral Central (Cartagena o Viña del Mar).

SEGUNDO: La presente contratación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los viajes programados con las Organizaciones Sociales de la Comuna.

- Art. N°3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, que indica "Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:
 - c) Promoción del Desarrollo Comunitario.
 - l) Cuando habiendo realizado una licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- Art. N°10 numeral N°7 letra L del Reglamento de compras públicas.

TERCERO: El servicio se realizará en concordancia con las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas para el Servicio de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Buin, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El servicio de viajes comienza desde el día 04 de Enero del 2014.

QUINTO: El valor del servicio por 50 (cincuenta) viajes es de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) cada uno, de ida y regreso, se pagará de acuerdo a lo señalado en el Punto N°9 de las Especificaciones Técnicas; "La organización beneficiada con el uso del Bus y el destino específico (lo que será ratificado por la Unidad Técnica Municipal), deberá pagar el equivalente al número de asientos del Bus contratado multiplicado por el valor de \$4.000.- que lo harán directamente al dueño del bus o chofer o persona señalado por el adjudicatario del servicio en el momento previo a abordar (antes de la salida del bus). La diferencia será pagada por el Municipio a través del sistema de facturación mensual y previa autorización conforme de la Unidad Técnica Municipal.

SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñara esta función un funcionario de la Administración Municipal, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

SEPTIMO: El contratista entrega Vale Vista N° 07338833 del BancoEstado de fecha 07 de Enero del 2014 por un monto de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos), para garantizar el Fiel cumplimiento de contrato.




ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: Impútese el gasto a la cuenta 22.09.003 Subprograma 04, centro de costo 25.04.23 "Arriendo de vehículos".


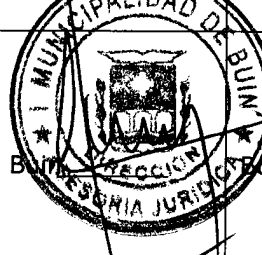

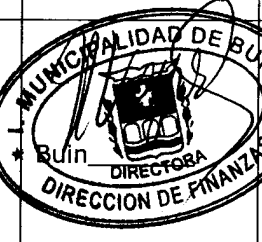

NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CRISTIAN VALENZUELA PARRA
OFERENTE

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	ADM. MUNICIPAL	SECMU
					Contrato N° <u>08</u> Buin <u>04 FEB 2014</u>

- E.V.R./jzm.
 Distribución
- Oferente
 - Control
 - D.A.F.
 - Secretaria Municipal
 - Archivo Jurídica